Artículo 46.- Del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco la Unidad de Relaciones Públicas, Protocolo y Eventos tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Diseñar un programa de eventos con entidades públicas y privadas, que preserve y fortalezca la imagen del gobierno municipal;

II. Formular y mantener actualizado el directorio de servidores públicos municipales y estatales, así como de organismos públicos y privados relacionados con medios de comunicación y personalidades de la sociedad civil;

III. Organizar y coordinar eventos que promueva el gobierno municipal;

IV. Elaborar y poner a consideración de la Presidencia Municipal el programa para la atención de invitados especiales;

V. Establecer relaciones de coordinación con los medios comunicación, dependencias federales, estatales, municipales, los poderes legislativo y judicial y organizaciones de la sociedad civil, para la promoción de las acciones y programas del gobierno municipal;

VI. Clasificar información de manera sistematizada que permita proporcionar respuestas oportunas sobre eventos, programas, directorios y demás acciones de interés municipal; y

VII. Fortalecer, a través de la comunicación, los vínculos entre la sociedad civil y el gobierno municipal.